

Privacidad de la mente: Neuroderechos

Con el transcurso del tiempo, las fronteras entre diferentes áreas científicas se han vuelto más difusas, dando lugar a disciplinas emergentes. En este contexto, el progreso de la neurociencia y la neurotecnología, junto con la inteligencia artificial, están dando forma a un nuevo paradigma para el derecho a nivel mundial.

Neurociencia y neurotecnología

La neurociencia se dedica a explorar el funcionamiento del cerebro humano y el sistema nervioso, buscando comprender cómo estos regulan emociones, pensamientos, conductas y funciones corporales básicas. Por otro lado, la neurotecnología, como una subdivisión de la neurociencia, emplea tecnologías, como la IA para capturar y analizar los datos provenientes de la actividad cerebral, lo cual permitiría la identificación de emociones, mejorar las habilidades cognitivas e inducir estados emocionales.

En 2017, un grupo interdisciplinario y representantes de empresas tecnológicas se reunieron en la Universidad de Columbia para discutir sobre la neuroética y las neurotecnologías, como resultado de la sinergia entre estos campos científicos y proyectos como Neuralink, el cual busca crear una interfaz neuronal bidireccional para influir en nuestros recuerdos y comportamientos mediante la estimulación cerebral. Su objetivo era formular lo que denominaron "neuroderechos", como parte de la cuarta generación de los derechos humanos.

Neuroderechos

Los neuroderechos constituyen un nuevo marco jurídico internacional de derechos humanos, que se centran en proteger el cerebro y su actividad en consonancia con los avances en neurociencia y neurotecnología.

Como resultado, se propusieron cinco neuroderechos para su inclusión en tratados internacionales y en las legislaciones locales:

1. **Preservación de la identidad personal:** busca garantizar que ninguna neurotecnología altere la personalidad o la identidad de los individuos.
2. **No interferencia en el libre albedrío:** Se asegura que ninguna neurotecnología manipule o influya en la capacidad de las personas para tomar decisiones de manera libre y autónoma.
3. **Privacidad de datos neuronales:** Se establece una estricta regulación sobre cualquier neurodato obtenido a partir de la medición de la actividad neuronal, asegurando su resguardo y la obtención del consentimiento expreso del titular de dichos datos.
4. **Acceso equitativo al mejoramiento cognitivo:** Se garantiza que todas las personas tengan acceso al uso de neurotecnologías para mejorar las capacidades cerebrales.
5. **Protección contra los sesgos de algoritmos:** se busca desarrollar mecanismos que prevengan y eviten sesgos en el tratamiento de datos neurológicos por parte de sistemas de inteligencia artificial.

Regulación en México



En el marco legislativo actual de México, aún no existe una ley que contemple los neuroderechos. Si bien, en agosto de 2023 se presentó en la Cámara de Diputados una iniciativa de reforma que busca incluir los neuroderechos en el artículo cuarto constitucional, hasta la fecha no ha habido actualizaciones sobre esta iniciativa.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ha destacado la urgencia de promulgar una legislación dirigida a proteger la dignidad humana y la privacidad frente al avance de las neurotecnologías y la inteligencia artificial.

Regulación internacional

El desarrollo político más destacado en este ámbito a nivel internacional es la aprobación por parte del Senado chileno de una ley de reforma constitucional que establece la integridad mental como un derecho humano fundamental, junto con una ley de neuroprotección que protege los datos cerebrales y aplica los principios éticos médicos existentes. Estas medidas buscan garantizar que el desarrollo científico y tecnológico beneficie a las personas y proteja sus derechos fundamentales contra el uso indebido de las neurotecnologías.

Por otro lado, la “Recomendación sobre Innovación Responsable en Neurotecnología” adoptada por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), ha establecido el primer estándar internacional en este campo. Además, el Consejo de Europa ha lanzado un Plan de Acción Estratégica quinquenal centrado en los derechos humanos y las nuevas tecnologías biomédicas, incluida la neurotecnología.

Finalmente, la Secretaría de Estado Española de Digitalización e Inteligencia Artificial ha publicado recientemente una Carta de Derechos Digitales que incluye los neuroderechos como parte de los derechos de los ciudadanos en la era digital.

La intersección entre la neurociencia, la neurotecnología y la inteligencia artificial está creando un nuevo panorama en el ámbito jurídico global. Los neuroderechos, surgidos como respuesta a esta convergencia, representan una importante salvaguardia para proteger la integridad mental y la privacidad de las personas en un mundo cada vez más dominado por avances tecnológicos.

La inclusión de los neuroderechos en la agenda política y jurídica, tanto a nivel nacional como internacional, es crucial para asegurar un futuro ético y equitativo en la era digital.

Área de Protección de Datos Personales de ECIJA México

socios.mexico@ecija.com

(+52 55) 56 62 68 40

www.ecija.com